

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES Y ENPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en decreto, se cita o enplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1253

MATEO BOFIL, Emilio; domiciliado últimamente en la calle Mayor, 25, tienda; comparecerá, el 13 de Julio, ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por riña. 5401

1254

MATIAS RODRIGUEZ, Francisco; domiciliado últimamente en la calle Mayor, 26, tercero; comparecerá, el 15 de Julio, ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por riña. 5427

1255

MOGROBEJO VARELA, Baltasar; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Jefato para declarar en causa por varios delitos de falsedad en la celebración de juicios convenidos. 5447

1256

MONTOYA, Basilio y Pedro; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Cabrerros para declarar en causa por harto de caballería. 5414

1257

MORENO ORTEGA, Fernando; domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 80; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Castuera para declarar en causa por estafa. 5413

1258

MUNT RUIZ, José; soltero, jornalero, soldado del Regimiento de Isabel la Católica, treinta años, estatura 1.705; domiciliado últimamente en San Esteban de Castellar (Barcelona); comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Albuera, número 26, de guarnición en Lérida, para indagar la suerte que le ha caído, por petición de su padre, en causa por desaparición del mismo en Cuba. JG—1811

1259

OIZAGAL ANDREU, Fermín; domiciliada últimamente en la calle del Olivar, 15, cuarto; comparecerá, el 13 de Julio, ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por insuicio. 5402

1260

ORTELLS SAN JUAN, Cerdonio; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Jefato para declarar en causa por varios delitos de falsedad en la celebración de juicios convenidos. 5447

1261

RAMOS TELLO, Antonio; domiciliado últimamente en uno de los pueblos de Extremadura; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Aracena, para instruirle del derecho quo lo asisto en causa por disparo y lesiones á Manuel Ramos Gandullo, vecino de Cortegana. 5437

1262

RECOLILLO, Virgilio; domiciliado últimamente en la calle de Antonio Rubio (Toquín de las Victorias); comparecerá, el 15 de Julio, ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por lesiones. 5469

1263

RIOS IBÁÑEZ, Florencio; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Getafe, para declarar en causa por varios delitos de falsedad en la celebración de juicios convenidos. 5447

1264

RUIZ MARTIN, Salvador; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Ávila, para declarar en causa por estafa instruida por el Juzgado de Áviles. 5339

1265

RUIZ, Pedro; domiciliado últimamente en el callejón de Bustos (Puente de Vallencos); comparecerá, el 20 de Julio, ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por daños. 5461

1266

SALAZAR MOTOS, Basilia, conocida por Narcisa Gutiérrez Montoya; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Cebreros, para declarar en causa por hurto de caballerías. 5414

1267

SERRANO CASTRO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Getafe, para declarar en causa por varios delitos de falsedad en la celebración de juicios convenidos. 5447

1268

SILVA SALAZAR, Visitación; que ronda por las ferias con los gitanos; domiciliada últimamente en Cáceres; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Plasencia, para que manifieste lo que le convenga respecto al indulto solicitado por el homicida de su marido en causa por homicidio. 5453

1269

TEJERA LERMA, Vicente, y TRUJILLOS, Lorenza y Antonio; domiciliados últimamente en la calle de Espartinas, 6, bajo, el primero, y en la calle de Embajadores, 102, segundo, los segundos; comparecerán, el 13 de Julio, ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por malos tratos. 5400

1270

YAGUE ASENJO, Agustín; domiciliado últimamente en la calle del Dos de Mayo, 3, tercero; comparecerá, el 13 de Julio, ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por lesiones. 5458

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija; a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llaman y enplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.254. PUMAREGA, Faustino Santiago; natural de Robledo de Chavela, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,64; domiciliado últimamente en Madrid, Palma alta, 6, tercero; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, en Alcalá de Henares. JG—1724

3.255. RIDAO CANO, José; natural de Antas (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado en Antas (Almería); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Carrero, Comandante del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, en Granada. JG—1807

3.256. RODRIGO SANCHEZ, Julián; natural de Villamil (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Argentina; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Faustino Piñón, primer Teniente de la Caja de Rentas de Plasencia, número 16, en Plasencia. JG—1767

3.257. RODRIGUEZ BELLO, Manuel; natural de Trasporga (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintiós años; domiciliado últimamente en Trasporga (Lugo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don César Domínguez de Rellán, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, en Ferrol. JG—1746

3.258. RODRIGUEZ PEREZ, José María; natural de Casas Grajales (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en el Brasil; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Araneda, Comandante del Regimiento Infantería de Cerriola, número 42, en Orense. JG—1765

3.259. ROSEL, Blas; de estado casado, propietario, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Botanzos; comparecerá, en término de cuarenta y cinco días, ante el Juez instructor de Marina de Coruña. JM—1791

3.260. RONDEROS BLANCO, Eusebio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,64; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días

Ante el Juez instructor, D. Antonio Pérez Barallón, primer Teniente del Regimiento Cazadores de María Cristina, número 20, de Caballería, en Aranjuez. JG—1721

3.261. RUEDA BRAVO, Francisco; natural de Llozaina, de estado soltero, profesión del campo, de veintiún años; domiciliado últimamente en Llozaina (Buenos Aires); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente González, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, en Algeciras. JG—1768

3.262. SALA SENTÍES, Pedro; natural de Vilella Alta, de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Matías Sampol, Comandante del Regimiento de Infantería de Bailén, número 24, en Logroño. JG—1808

3.263. SANTÍSIMA TRINIDAD, José de la; natural de Pruna (Lérida), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Añóric; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Galán, Comandante del Regimiento de Infantería de Pavía, número 48, en Cádiz. JG—1740

3.264. SANTOS, Juan Antonio Felipe; natural de Santa Cruz de la Palma, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Tenores, primer Teniente del Batallón Cazadores de Palma, número 20, en Santa Cruz de la Palma. JG—1772

3.265. SAVALL PEREZ, Francisco; natural de Callosa de Ensarriá (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Cipriano Corraños, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 62, en Mahón. JG—1755

3.266. SEGOVIA GARCIA, Rogelio; natural de Morales de Toro, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Mariano Rábadeán, segundo Teniente del Batallón de Cazadores de Madrid, número 2, en Madrid. JG—1812

3.267. SILVA Y GARCIA COLIAS, Brígida; natural de Medina de Rioseco; procesado por estaf; comparecerá, el 8 de Julio próximo, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan. 4913

3.268. SISA SALVAT, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de catorce años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo González, primer Teniente del Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, en la Barcelona, Barcelona. JG—1729

3.269. SUAREZ CRUZ, Manuel; natural de Valsequillo (Canarias), de estado soltero, profesión arriero, de veintiún años, estatura 1,658; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de la Comandancia

do Artillería de Gran Canaria (Las Palmas). JG—1810

3.270. SUAREZ FERNANDEZ, Eloy; natural de Lada (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Alfores; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Pérez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—1824

3.271. VARELA, Emilio; natural de Botanzos, de estado casado, profesión marinero, de veinticuatro años; procesado por deserto del vapor español Santander; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña. JM—1793

3.272. VAZQUEZ BARRIO, Juan; natural de Carracedo (Orense), profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Carracedo e Isla de Cuba; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Avelino de la Iglesia, primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, en León. JG—1809

3.273. VEIGA MARTINEZ, Vicente; natural de Mocho (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Mocho (Coruña); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Prado, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, en Ferrol. JG—1745

3.274. VIDALES MORALES, José; natural de Islas (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,658; domiciliado últimamente en Islas; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Taboada, primer Teniente del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, de guardia en Algeciras. JG—1725

3.275. VIDAIRE CORSES, Andrés; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión costero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Zumárraga; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor D. Antonio Guá, Capitán del 5.º Regimiento Mixto de Ingenieros, en San Sebastián. JG—1789

3.276. VILLA BORNEDOS, Alejandro; natural de Viéh, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años; procesado por segunda deserción; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor D. Pedro Roselló, primer Teniente del 5.º Escuadrón del Regimiento Dragones de Yeguameña, 11 de Caballería, en Barcelona. JG—1783

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALLAGA

D. Francisco Jiménez de Embún y Oseñalde, Juez de instrucción de la villa y partido de Aliaga.

Por la presente hago saber: Que en méritos del sumario que instruyo sobre sustracción de los efectos que al final se expresaron, ocurrida en la casa tienda de Cándido Solsona Tomás, domiciliado en el pueblo de Aliepin, en la noche del 29 al 30 de Mayo próximo pasado, cuyo autor ó autores son desconocidos, he acor-

dado exhortar y requerir, cual verifico, por medio de la presente, á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, con el fin de que procedan á la buseo de los atulados efectos, y caso de ser hallados, los pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, y no justifiquen su legítima procedencia.

##### Efectos que se citan.

Unas dos pesetas en calderilla.

Cuatro libras de chocolate.

Seis latas de tomate.

Una lata de leche condensada.

Doce ó catorce pares de alpargatas de hombre, abiertas.

Cuatro ó seis bolsas de cuero.

Litro y medio ó dos litros, de aguardiente.

Trescientas madalenas (pastoles).

Una pistola de dos cañones sistema Laffochaux.

Un cundil de petróleo.

Seis ó siete latas pequeñas de sardinas.

Dos kilos de azúcar pilón.

Dos kilos de carne frita de oveja.

Una camisota ó camisa de punto, de mujer.

Cuatro kilos de tocino en un solo trozo

Dado en Aliaga á 30 de Junio de 1909.—

Francisco Jiménez de Embún y Oseñalde.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascá. JO—4.507

##### ARACENA

Por providencia de 15 de Marzo del corriente año, del señor Juez de primera instancia de este partido, en autos juicio declarativo de mayor cuantía que pendía en este Juzgado á instancia de D. Sebastián Duque Burgos, natural de Zufre y vecino de Lepe, contra los descendientes de D. Severino Duque Rufo y D. Juan Duque Garzón, y la consiguiente reivindicación á favor de D. León Duque Garzón, y á la del D. Sebastián Duque, como sucesor de los derechos de éste, sin perjuicio de los que puedan corresponder á su madre D.ª Juana Burgos González y á sus hermanos D. Antonio y D. Matías de la Consolación Duque Burgos, se confiere traslado de dicha demanda á los demandados, y entre ellos á D. Cecilio Duque Labrador y D. Julio Sánchez Duque, cuyo paradero se ignora, á quienes se oplazan, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuya acto les serán entregadas las copias de la demanda y de los documentos; habiéndose también acordado que luego que se hagan los emplazamientos y sin conceder término á los demandados, que comparezcan para que contesten la demanda, quedo en suspenso el curso de los autos hasta tanto que en el incidente propuesto por el autor don Sebastián Duque Burgos, sobre que se le declare pobre ó en el procedente recaiga ejecutoria.

A la vez se oplazan por segunda y última vez á los demandados D. Manuel Sánchez Duque y D. Severino Duque Sánchez, naturales de la villa de Zufre, Guardia civil el primero; y ambos en ignorado paradero, á fin de que en el término de cinco días improrrogables, contados desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en referidos autos personándose en forma.

Aracena, 30 de Junio de 1909.—Licenciado José Rodríguez Suárez. JO—215

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad en providencia de 30 de Junio último, dictada á instancia del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en el expediente promovido por el mismo para la reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de los alienados Miguel Castillo Castilla, de unos veintiocho años de edad; Dolores Elio Martí, de unos cincuenta años de edad; Agueda Jiménez y Jiménez, de unos cuarenta años de edad y Marfa Lobera y Matto, de unos cuarenta años de edad; en su naturaleza y estado no consta, y que ingresaron en dicho establecimiento en periodo de observación en 12 de Noviembre de 1908, á instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se emplaza á los parientes de dichos alienados para que, en el término de un mes, expongan lo que estiman conveniente respecto á dicha reclusión definitiva, con prevención de que pasado dicho término se resolviera con ó sin su audiencia si no hubiesen comparecido.

Barcelona, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1909.—José María Florencia, Escribano. JO—5512

## MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, fechada 3 de Mayo último, se confiere traslado á D. Joaquín Canet y Robles, cuyo domicilio se ignora, de la demanda de mayor cuantía contra el mismo, deducida en nombre de la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid, sobre quién se contiene al pago de los daños y perjuicios ocasionados por su culpa en la Fundación Pimentel y de los gastos y costas que surgen de ésta, y se le hace un segundo llamamiento para que dentro de cinco días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma: según dispone la Ley; bajo apercibimiento que, de no verificarse, lo parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Junio de 1909.—El Escribano, Julián Vilanueva. JC—218

## OVIEDO

Por la providencia dictada por el Sr. Don Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de esta ciudad, con fecha 18 de Diciembre y 5 de Enero último, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía promovida por el Sr. D. José Muñoz, a nombre de D. Enrique González Fernández, labrador y vecino de la Braña, en San Cristóbal, término Municipal de Cangas de Onís, se acordó emplazar, y emplazó á media distancia, á los demandados, herederos desconocidos de D. Joaquín y D. José Marcos Martínez, labradores y vecinos que fueron de Amigo en dicho Municipio, y si召quier otro sucesor que existiese: 1º D. Francisco Martínez González, vecino que fué de Borralla, en el repetido Municipio, para que dentro de nueve días improrrogables, y no más por cada 30 kilómetros de distancia, comparecieran en este Juzgado, en los autos de referencia, personándose en forma, y apercibiéndoles que si no lo verificaban pararía el perjuicio á que hubiere lugar. Y como transcurriera el término concedido sin que lo verificaran, á instancia del Procurador Mayor se acordó, en providencia del 15 último, hacer un segundo llamamiento á los referidos ho-

redores desconocidos, por la mitad del término antes fijado en igual forma.

Y para que el emplazamiento, por segunda vez acordado, surtiera efectos legales, expidió la presente cédula para insertar en la GACETA DE MADRID, en Oviedo y Junio, 24 de 1909.—El Actuario, V. D., Camilo Alvarez Longoria. JC—219

## PALENCIA

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se cita á los que se eryan con derecho á la herencia dejada por Circe Simón Villa, vecina que fué de Menzón de Campos, donde falleció el 6 de Enero último sin haber otorgado testamento, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este mi Juzgado, habiendo comparecido hasta la fecha sus hermanos María Pez, Juliana, Paulino y Florentina Simón Villa y los sobrinos Félix Simón Andrés, Valentín Cadoret Simón y Desiderio del Campo Simón, bajo los apercibimientos de ley.

Dado en Palencia á 6 de Julio de 1909.—Antonio Abella y Rodríguez.—El Escribano, Licenciado Marcial Fernández Salomón. X—1536

## SAN FELIU DE LLOEREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de los alienados D. Jaime Canals Pons, natural de Puigroig, D. José Boters Barjac, natural de Llerena, D. Ramona Clos Torné, natural de Torellas de Foix y D. Antonia Sobre Ricart, natural de Tuxent, por la presente se emplaza y llama á los más próximos parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felip de Llobregat, 30 de Junio de 1909.—El Escribano, Antonio Monés.

JO—5513

## VALENCIA

D. José Elias Esteve Chafar, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de Pedro Alonso Mayn, recluido en el manicomio provincial de esta ciudad, en clausa de observación, á fin de que dentro del término de un mes, comparezcan en el expediente que se instaura en este Juzgado sobre reclusión definitiva de dicho incapaz, á manifestar si entienden necesaria ó conveniente la reclusión definitiva del mismo.

Dado en Valencia, á 1.<sup>o</sup> de Julio de 1909.—J. Elias Estove.—Por su mandado. Francisco Coloma. JO—5516

## VIVER

D. Joaquín Querol Madalena, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido de Viver.

Por el presente hago saber: Que por D. José Tárrega Berenguer, Registrador

de la Propiedad interina que fué de este partido desde el 26 de Mayo de 1902 hasta el 6 de Septiembre siguiente, se presentó escrito solicitando la devolución de la fianza prestada para el ejercicio de dicho cargo, con arreglo á la ley Hipotecaria y su Reglamento, habiéndose acordado se haga pública dicha pretensión por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan interés ó acción contra el referido Registrador Sr. Tárrega, para impugnar la devolución de la referida fianza, citándolos por medio de este breve edicto, á fin de que puedan deducir sus reclamaciones en forma legal.

Dado en Viver á 1.<sup>o</sup> de Julio de 1909.—Joaquín Querol.—El Secretario de gobierno, Licenciado Luis Arande.

JO—5509

## Juzgados Municipales.

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.016 del corriente año contra Francisco Tesorero Vegas y Manuela Pérez Martínez, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 29 de Mayo de 1909; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega Soler; Adjuntos, don Juan Baldomero de los Santos y D. Enrique Carles, como suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Tesorero Vegas y Manuela Pérez Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Hallamos: que debemos condenar y condencamos á Francisco Tesorero Vegas á la pena de seis días de arresto menor y cinco pesetas de multa, y á Manuela Pérez Martínez, la de quince días de arresto menor y setenta y cinco pesetas de multa, sufriendo ambos el apremio personal correspondiente, caso de insolencia, y al pago de costas por mitad; y notifiquese este fallo á la segunda por medio de cédula que se entregará á los Alguaciles de este Juzgado.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—J. Baldomero de los Santos.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Manuela Pérez Martínez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expidió el presente, visado por el señor Juez, en Madrid á 17 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. R.—A. Ortega y Soler.

JO—5267

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.070 de orden del corriente año, contra Pío Morón Torrejón y José Alvarez Arrojo, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid á 19 de Junio de 1909; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pío Moreno Torrejón y José Alvarez Arrojo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Pío Moreno Torrejón, á la pena de cinco días de arresto menor por la falta de lesiones; y á José Alvarez Arrojo, á la pena de treinta pesetas de multa ó el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, por la de malos tratos, y al pago de costas, por mitad, y notifíquese al segundo este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tabilla del Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Alvarez Arrojo, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Madrid, á 19 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º=A. Ortega y Soler. JO—5271

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.010 do orden del corriente año, contra Maximino Gareña Ávila, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid á 19 de Junio de 1909; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Maximino Gareña Ávila, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Maximino Gareña Ávila á la pena de quince días de arresto menor, y al pago de costas; y notifíquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tabilla del local del Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Maximino Gareña Ávila, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado, con el de este Juzgado en Madrid á 19 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º=A. Ortega y Soler. JO—5270

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.087 de orden del corriente año, contra Carmen Llopis Díaz por actos inmorales, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Carmen Llopis Díaz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Carmen Llopis Díaz á la pena de cincuenta pesetas de multa ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, á diez días de arresto menor y al pago de costas; y notifíquese este fallo por medio de cédula que se entregará á los Alguaciles de este Juzgado.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen Llopis Díaz, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente visado por el señor Juez á 17 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º=A. Ortega y Soler. JO—5265

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 713 del corriente año, contra Catalina Escanero Tolosana y Florentina Armisen Detás, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Catalina Escanero Tolosana y Florentina Armisen Detás, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Catalina Escanero Tolosana y Florentina Armisen Detás, á la pena de veinticinco pesetas de multa, y recompensión á cada una su friendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por mitad, y notifíqueseles esta sentencia por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Gregorio Sánchez Unamia.—José J. Navarro.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á las denunciadas Catalina Escanero Tolosana y Florentina Armisen Detás, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente visado por el señor Juez, que firma en Madrid, á 23 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º=A. Ortega y Soler. JO—5272

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.013 de orden del corriente año, contra Dionisia Galán Jiménez, por interceptar la vía pública, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Dionisia Galán Jiménez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Dionisia Galán Jiménez, á la pena de cincuenta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas; y notifíquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tabilla del Juzgado, e insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Dionisia Galán Jiménez, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente visado por el señor Juez, á 19 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º=A. Ortega y Soler. JO—5260